



... de ...
...
...
...

En la Villa de Torrance a diez dias de mes de octubre año
de mil seiscientos sesenta y siete En la Sala Capitulare
de ella se juntaron el Consejo Justicia y Regimiento de ella para
tratar de conferir las cosas tocantes a este servicio de ambas Mage.
En lo que se hizo y se acordó se acuerda lo siguiente. Don Juan de
don Juan de los Rios el Consejo Justicia Mayor y Ca-
pitular de Guerra de esta dicha Villa de Torrance.

Don Andres Carlos Alcaide

Don Alonso Canas Mayor

Don Alonso Ramon Canas

Don Genes Canas Menor

Don Alfonso Ferrer Ramon

Don Juan Castilla Ramon del Excmo. Regimiento

Asimismo Enrique Enrique Ayuntamiento Juan Lucas Lopez
Don Andres Ferrer Mayor de la Comunidad de esta dicha Villa y estando
así juntos acordaron lo siguiente.

Haviendose visto el Repartimiento de Val de los Cueros de un
de esta Villa, y decretos formados para el Reparto de unidos.

Alasala rientes y pel medidor q. corresponde a los sus dho. y
haviendo conformado a los labradores de esta Villa y Regimiento.

uaron a la Audiencia de este Reyno, y lograda separe ala
Cobranza de las Canas de q. abaxaron. p. Don Juan de los Rios

uaron a q. nombra esta Villa p. Chelero Cepeda Con-
releccion formal, dandole la suma de ...

releccion de los labradores y decretos ala dicha Audiencia
por el favor de los señores de esta Villa y de los señores de Oxindia

